



LAGUNA BLANCA, 02 DE JUNIO DE 2022
DECRETO ALCALDICIO N° 307 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con los servicios de una persona natural, para realizar una Taller de Cocina Migrante denominado "Sabores de mi Tierra", enmarcado en las actividades sociales y culturales del Programa Comunitario 2022,

El memorándum N° 37/2022 de fecha 02 de junio de 2022 emitido por el encargado de Recursos Humanos, mediante el cual solicita el acto administrativo por contrato de prestación de servicios a honorarios del área municipal.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Angélica Julieth Flórez, suscrito con fecha 31 de mayo de 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 1148, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Área Municipal para el año 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 1154, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba los Programas Comunitarios para el año 2022.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 53 de fecha 25 de mayo de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **ANGELICA JULIETH FLOREZ** Rut N°23.526.988-0, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ANGELICA JULIETH FLOREZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 31 de mayo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **ANGELICA JULIETH FLOREZ**, Colombiana, con permanencia definitiva Chilena, con cédula de identidad N°23.526.988-0, soltera, domiciliado en Avenida Colon N°1126, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, para realizar taller de cocina "Sabores de mi Tierra", enfocados en niños y niñas de 7 años a los 13 años de la comuna de Laguna Blanca, en el marco del Programa Comunitario 2022.

SEGUNDO:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá ejecutar las siguientes funciones:

1. Realizar cuatro talleres de cocina "Sabores de mi Tierra" de una duración de una hora cronológica. Para niños y niñas de 7 a 13 años, con un tope máximo de 22 participantes.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. El prestador de servicios no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que las fechas y horarios a desarrollar dicha actividad será en común acuerdo con la Dirección Desarrollo Comunitario. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).



QUINTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a presentar un informe de sus actividades, una vez terminado los cuatro talleres establecidos. El Informe deberá detallar el taller impartido y deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 31 de mayo de 2022, y con duración hasta el 16 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Como retribución por los servicios prestados, **EL MUNICIPIO** pagará a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** los montos que se individualizan a continuación:

- El valor del honorario será de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido. Correspondiente a la realización de cuatro talleres de cocina denominado "Sabores de mi Tierra", en los horarios y fechas establecidas y en común acuerdo entre ambas partes, según la vigencia estipulada en el contrato.

Para que proceda el pago del servicio, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, deberá entregar **AL MUNICIPIO**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada taller realizado en el período vencido descrito en la cláusula quinta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

LA MUNICIPALIDAD no pagará anticipo alguno al **PRESTADOR DE SERVICIOS**.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios".

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS", quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DECIMO:

Se deja constancia de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado a contar de 31 de mayo de 2022.

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este acto a su entera conformidad.

DECIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena

ANGELICA JÚLIETH FLOREZ
RUT 23.526.988-0

FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 31 de mayo de 2022 al 16 de junio de 2022.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma total de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido. Para que procedan los pagos del servicio, "La prestadora de servicios", deberá entregar al municipio la factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada taller realizado en el periodo vencido descrito en la cláusula quinta. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta complementaria 215.21.04.004, denominada **Programas Culturales – Dictar Talleres Artísticos**, del presupuesto del Área de Municipal año 2022.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG / RAVB / mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- DIDECO
- ANTECEDENTES

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO
- ARCHIVO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 37/ 2022

Laguna Blanca, 02 junio 2022

A: RENE VILLEGAS BARRIA **Secretaria Municipal**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

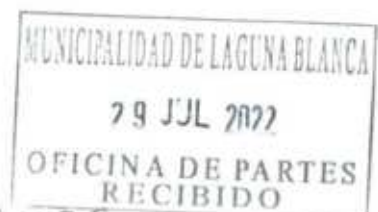
Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
ANGELICA JULIETH FLOREZ	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	31/05/202	16/06/2022	\$650.000.-

Atentamente,


ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ANGELICA JULIETH FLOREZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 31 de mayo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **ANGELICA JULIETH FLOREZ**, Colombiana, con permanencia definitiva Chilena, con cédula de identidad N°23.526.988-0, soltera, domiciliado en Avenida Colon N°1128, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, para realizar taller de cocina "Sabores de mi Tierra", enfocados en niños y niñas de 7 años a los 13 años de la comuna de Laguna Blanca, en el marco del Programa Comunitario 2022.

SEGUNDO:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá ejecutar las siguientes funciones:

1. Realizar cuatro talleres de cocina "Sabores de mi Tierra" de una duración de una hora cronológica. Para niños y niñas de 7 a 13 años, con un tope máximo de 22 participantes.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. El prestador de servicios no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que las fechas y horarios a desarrollar dicha actividad será en común acuerdo con la Dirección Desarrollo Comunitario. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

QUINTO:

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", estará obligado a presentar un informe de sus actividades, una vez terminado los cuatro talleres establecidos. El Informe deberá detallar el taller impartido y deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 31 de mayo de 2022, y con duración hasta el 16 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Como retribución por los servicios prestados, **EL MUNICIPIO** pagará a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** los montos que se individualizan a continuación:

- El valor del honorario será de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido. Correspondiente a la realización de cuatro talleres de cocina denominado "Sabores de mi Tierra". en los horarios y fechas establecidas y en común acuerdo entre ambas partes, según la vigencia estipulada en el contrato.

Para que proceda el pago del servicio, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, deberá entregar **AL MUNICIPIO**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada taller realizado en el periodo vencido descrito en la cláusula quinta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

LA MUNICIPALIDAD no pagará anticipo alguno al **PRESTADOR DE SERVICIOS**.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios".

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DECIMO:

Se deja constancia de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado a contar de 31 de mayo de 2022.

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" en este acto a su entera conformidad.

DECIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena

ANGELICA JULIETH FLOREZ
RUT 23.526.988-0



FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

CURRICULUM VITAE

Angelica Julieth Florez

Cultora Gastronomía Migrante

Cédula Nacional de Identidad N° 23.526.988-0

Avenida Colon 1128, comuna de Punta Arenas

Celular +56997479216

Correo electrónico julieth77@hotmail.com

Año 2016:

- Participa como relatora de presentación "Colombia, Paraíso Mágico" acompañando muestra de danza y gastronomía realizada en escuela Argentina de la ciudad de Punta Arenas. Actividad realizada en el mes de noviembre por el Consejo de la Cultura y las Artes a través de su programa Interculturalidad e Inclusión de Migrantes.

Año 2017:

- Participa de Muestra Gastronómica Intercultural en el Centro Cultural de Punta Arenas. Iniciativa organizada por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

Año 2018:

- Facilitadora de laboratorio de gastronomía "Cocina Migrante", el cual fue implementado en el Liceo Raul Silva Henríquez de la ciudad de Punta Arenas durante el segundo semestre. En este mismo marco de trabajo, se realizan tres actividades de extensión abiertas a la comunidad en distintos puntos de la ciudad de Punta Arenas. Iniciativa de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Magallanes y de la Antártica Chilena a través de sus programas Interculturalidad e Inclusión Migrante y CECREA.

- Facilitadora de Laboratorio creativo de gastronomía Migrante implementado con niños y niñas de la escuela Diego Portales de la comuna de Laguna Blanca, durante el segundo semestre. Iniciativa de La Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Magallanes y de la Antártica Chilena a través de sus programas Interculturalidad e Inclusión Migrante, CECREA y Acceso Regional.

- Participa de encuentro nacional de facilitadores/as del programa CECREA en la ciudad de Santiago, convocado por la coordinación Nacional del programa.

Año 2019:

- Participa del II Encuentro nacional de artistas y cultores/as Migrantes, realizado en la ciudad de Santiago y que convocó a exponentes de las distintas regiones del país. La iniciativa fue convocada por la Coordinación Nacional del programa Interculturalidad e Inclusión Migrante del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Participa de encuentro nacional de facilitadores/as del programa CECREA en la ciudad de Santiago, convocado por la coordinación Nacional del programa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Participa con un stand de gastronomía típica migrante en el marco de Feria Intercultural, iniciativa organizada por Fundación PRODEMU, en la comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego.

Año 2020:

- A solicitud de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Magallanes y de la Antártica Chilena, elabora contenidos y protagoniza el ciclo "Sazón Latina, Sabores y Colores", piezas audiovisuales en las cuales se expone elementos de la gastronomía tradicional Colombiana y Ecuatoriana en una serie de cuatro capítulos. Este producto se elabora en formato virtual aportando a la generación de contenidos artísticos culturales en contexto de Pandemia para el acceso de la comunidad.

Año 2021:

- Participa del ciclo EmigrArte con la elaboración de contenidos y facilitación de exhibición "Sazón de mi Tierra". La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Magallanes y de la Antártica Chilena implementó el ciclo EmigrArte, donde se invitó a artistas a crear contenidos en pro de diseñar participativamente una programación especial con propuestas artísticas orientadas para su circulación en redes sociales u otras plataformas de uso gratuito, visibilizando la riqueza cultural de las comunidades migrantes de la región.
- Durante el mes de octubre se materializó una muestra colectiva presencial del ciclo Emigrarte en dependencias de Zona Austral.



Constancia

Punta Arenas, 26 de mayo de 2022

Diego Esteban García García, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Magallanes y Antártica Chilena, a través del presente, da constancia que la Sra. Angelica Julieth Florez, C.I. N° 23.526.988-0, ha participado de las siguientes iniciativas organizadas por nuestra institución, principalmente desde el programa de Interculturalidad e Inclusión Migrante.

Año 2016: Participa como relatora de presentación "Colombia, Paraíso Mágico" acompañando muestra de danza y gastronomía realizada en escuela Argentina de la ciudad de Punta Arenas, durante el mes de noviembre. Iniciativa del programa Interculturalidad e Inclusión de Migrantes.

Año 2018: Facilitadora de laboratorio de gastronomía "Cocina Migrante", implementado en Liceo Raúl Silva Henríquez de la ciudad de Punta Arenas durante el segundo semestre. En este mismo marco de trabajo, se realizan tres actividades de extensión abiertas a la comunidad en distintos puntos de la ciudad. Iniciativa gestada por los programas Interculturalidad e Inclusión Migrante y CECREA.

- Facilitadora de Laboratorio creativo de gastronomía Migrante implementado con niños y niñas de la escuela Diego Portales de la comuna de Laguna Blanca, durante el segundo semestre. Iniciativa gestada a través de sus programas Interculturalidad e Inclusión Migrante, CECREA y Acceso Regional.

Año 2019: Participa del II Encuentro nacional de artistas y cultores/as Migrantes, realizado en la ciudad de Santiago en el mes de abril y que convocó a exponentes de las distintas regiones del país. La iniciativa fue convocada por la Coordinación Nacional del programa Interculturalidad e Inclusión Migrante.

Año 2020: Elabora contenidos y protagoniza el ciclo "Sazón Latina, Sabores y Colores", piezas audiovisuales en las cuales se expone elementos de la gastronomía tradicional Colombiana y Ecuatoriana en una serie de cuatro capítulos. Este producto se elabora en formato virtual aportando a la generación de contenidos artísticos culturales en contexto de Pandemia para el acceso de la comunidad, formando parte del ciclo Quedarte en casa Multicolor.

Año 2021: Elabora contenidos y protagoniza exhibición "Sazón de mi Tierra", el cual formó parte del ciclo EmigrArte, donde se invitó a artistas a crear contenidos en pro de diseñar participativamente una programación especial con propuestas artísticas orientadas para su circulación en redes sociales u otras plataformas de uso gratuito, visibilizando la riqueza cultural de las comunidades migrantes de la región.

- Durante el mes de octubre participa de muestra colectiva presencial del ciclo EmigrArte en dependencias de Zona Austral.

Se extiende la presente a solicitud de la interesada y para fines curriculares



IPD/ipo



CENTRO DE CAPACITACION SUPERIOR DE CALI

con Licencia de Funcionamiento No. 1347 de la secretaría de Educación del Valle

La suscrita secretaria del Centro de Capacitación Superior

CCSC

HACE CONSTAR:

Que: FLOREZ ANGELICA JULIETH.XX C.C.No.780707-10578 ex
pedida en Cali, se CAPACITO. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En este establecimiento de Educación no formal para el curso DE BACHILLERATO

VACACIONAL de 50-60 en el horario 8:00 a.m a 10:00 a.m

En el periodo de estudio comprendido MAYO /95 a ENERO
de 19 95.

Nota: EL ESTUDIANTE DEBE PRESENTAR LA RESPECTIVA VALIDACION

ANTE EL ICFES Y APROBARLA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En constancia se firma en CALI a los 1 días del mes

de 1995

SHARON LORENA ALVAREZ

Secretaria



YOLANDA HIDEROS
COORDINADORA ACADÉMICA

c.c. / archivo.

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a 25 del mes de mayo de 2022, por el presente instrumento, yo, Angelica Julieth Florez, Cédula Nacional de Identidad N° 23.526.988-0, domiciliada en Avenida Colon 1128, comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

DECLARANTE



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Número: 53 /2022

Fecha: 25.05.2022

Objetivo Del Gasto: Contratación de profesional a Honorarios

Taller de Cocina Migrante.

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DESDE	HASTA	MONTO
215-21-04-004	Sub Programa: Programas Culturales- Dictar Talleres Artísticos.	31/05/2022	09/06/2022	GASTO
MONTO TOTAL DEL GASTO				\$650.000

Solicitante: Directora de Desarrollo Comunal – Carola Ampuero Oyarzo

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad al Decreto N°1154 de fecha 16 de diciembre del 2021, Programas Comunitarios 2021 de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Programa: "Dictar talleres en distintas disciplinas artísticas a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de la comuna de Laguna Blanca". (Social-Cultural)


MARCELA CURILLÁN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 307, de 02/06/2022, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 09/06/2022.



Fecha: 09/06/2022, 15:58:00



571721fe6bea8698f9a5bd765fa53649

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AREA MUNICIPAL

Contrato a honorarios

DECRETO ALCALDICIO N° 307

LAGUNA BLANCA, 02 de junio del

2022

VISTOS:

CONSIDERANDO:

DECRETO:

Apruébese el contrato a honorarios a (don/doña):	
RUN	23526988-0
Nombre	ANGELICA JULIETH FLOREZ
Modalidad	A SUMA ALZADA
Descripción de la Función	REALIZAR 4 TALLERES DE COCINA "SABORES DE MI TIERRA" DE UNA DURACION DE 1 HORA CRONOLÓGICA. PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 7 A 13 AÑOS CON UN TOPE MAXIMO DE 22 PARTICIPANTES
Labor	COMETIDO ESPECIFICO
Carácter	OTRO
Área	MUNICIPAL
Situación del Contratado	SIN RELACIÓN LABORAL CON EL ESTADO
Fecha Desde	31/05/2022
Fecha Hasta	16/06/2022
Jornada	SIN INFORMACION
Horario	SIN INFORMACION
Periodo de Pago	GLOBAL
Especifique monto Global	650000
Tipo Moneda	PESOS CHILENOS
Valor de cálculo de moneda en pesos chilenos	650000
Monto Total del Contrato expresado en pesos chilenos	650000
Servicio de desempeño	MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
Dependencia de desempeño	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Establecimiento de Salud	-----
Región	REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
Comuna	LAGUNA BLANCA
Beneficios	-----
¿Excede del 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal?	No
¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	No
Es tercer año consecutivo en que se ha	No

contratado a esta persona para realizar la misma labor	
Comentario	-----
Subtitulo Ítem Asignación	21-03-001 215.21.04.004 PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMAS COMUNITARIOS
Adjuntando:	
Certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública, vigente, sin anotaciones que impidan la designación	Si

Distribución: